



## \* **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** \*

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Secretaria/Vocal: **Dª. Alba RIVERO QUESADA**  
Vocal: **Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ**

### **ACTA NÚMERO 28 /2019-20**

En Madrid, a día 05 de JUNIO de 2020, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante **R.F.E.B.M.**), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de **D. Ángel LÓPEZ JUBETE** y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 27/2019-20, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. APROBACIÓN CESIÓN DE DERECHOS**

#### **• CLUB DEPORTIVO BALONMANO TEJINA - CLUB BALONMANO SALUD CLUBASAL**

“AUTORIZAR DE MANERA DEFINITIVA la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de División de Honor Plata Femenina perteneciente al Club DEPORTIVO BALONMANO TEJINA al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL.”

### **3. RECLAMACIÓN DEUDAS**

“SANCIONAR, individualizadamente, a cada uno de los Clubes que se relacionan en el Anexo de la presente resolución, como autores de la INFRACCION GRAVE prevista en el artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, con la PROHIBICION DE LA INSCRIPCION de sus equipos en cualesquiera categorías de la competición estatal para participar en competiciones oficiales en la temporada 2020/21.

La sanción impuesta podrá ser dejada sin efecto y el Departamento competente de la RFEBM autorizará la solicitud de inscripción correspondiente en el momento en que se acredite, por cada uno de los Clubes sancionados, el abono de la totalidad de la deuda existente con la RFEBM por todos los conceptos dentro del plazo que se le conceda al efecto.”

\*\*\*\*\*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



#### **4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **5. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Alba RIVERO QUESADA*



Vº Bº: *Ángel LÓPEZ JUBETE*





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



## ANEXO ACTA 28 BIS

Nombre	Deuda
CLUB ADESAL LA FUENSANTA	7.269,01€
CLUB BALONMANO LA CALZADA	4.047,00€
CLUB BALONMANO SANTOÑA	3.935,25€
HANDBOL MARRATXI	1.970,00€
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS	920,00€
CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY	804,60 €
ACANOR ATLETICO NOVAS	650,00€
CLUB BALONMANO MISLATA	639,50€
C.D.E. AMIGOS DEL BALONMANO	600,00€
HANDBOL ADRIANENC	580,00€
CLUB BALONMAN LALIN	580,00€
CLUB DEPORTIVO BIDASOA	467,46€
CDE BALONMANO PARLA	360,00€
TORREON DE MIJAS	360,00€
C.D. ASOCIACION DEPORTIVA MARAVILLAS	350,00€
OAR CIUDAD 1952	345,00€
CLUB DEPORTIVO BALONMANO BARBATE	300,00€